

DECRETO N° 1.216/2022

Concordia, 13 de octubre de 2022

VISTO;

La solicitud Obrante en el Expediente Interno N° 2126 letra "D"/2022 mediante la cual el Señor Coordinador de Cultos de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, Rafael David Blanco, solicita la "Declaración de Interés Municipal" de la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa y de Conciencia, que se llevará a cabo el 25 de Noviembre de 2022, desde las 10 hs, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Concordia, organizado por la Dirección de Cultos Municipal, dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, contando con la participación de líderes religiosos de los distintos credos que desarrollan legítima actividad en la Ciudad de Concordia y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 33.758 en su Artículo 1° instituye el día 25 de Noviembre como "Día de la Libertad Religiosa y de Conciencia".

Que la Coordinación de Cultos, dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno autoridad de aplicación de la Ordenanza 33459/07, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente disposición se enmarca en el programa de complementación con las Instituciones de Culto desarrollado por la gestión a través de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, por intermedio de la Dirección de Cultos.

Que se tiene en cuenta para atender los fundamentos de la solicitud, la finalidad del evento que tiene por objeto fomentar la cultura de la paz y la tolerancia religiosa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso "u") de la Ley N° 10027, modificada por la Ley N° 10.082, -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa y de Conciencia, que se llevará a cabo el 25 de Noviembre de 2022, desde las 10 hs, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Concordia, organizado por la Dirección de Cultos Municipal; dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, contando con la participación de líderes religiosos de los distintos credos que desarrollan legítima actividad en la Ciudad de Concordia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, entréguese copia a la Coordinación de Cultos Municipal y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO

Presidente Municipal

ALVARO ENRIQUE SIERRA

Jefatura de Gabinete y Gobierno.